MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

N°572-2025-OGRRHH-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MIRIAM MARIBEL HUARCAYA VASQUEZ FEDATARIO

Resolución Administrativa

Lima, 14 MAYO 2025

VISTO:

El expediente N° 202529530, que contiene: La solicitud S/N emitida por la servidora pública **YESENIA DINA SUICA QUISPE**, NOTA INFORMATIVA N° 100-2025-JF-CS-LH-DIRIS-LC, emitido por el medico jefe del Centro de Salud "La Huayrona" y el INFORME N° 280-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la oficina de Gestión de Recursos Humanos, y;

MINSA
Firmado digitalmente por: MAMANI MACEDO HILDA FIR :5641579 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/05/2025 18:38:35-0500

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N, de fecha 23 de abril del 2025, la servidora pública **YESENIA DINA SUICA QUISPE**, de cargo Técnico en Laboratorio, personal CAS del Centro de Salud "La Huayrona"; solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el plazo de doce (12) días, el cual comprende a partir del 18 de agosto del 2025 al 29 de agosto del 2025;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 100-2025-JF-CS-LH-DIRIS-LC, de fecha 24 de abril del 2025, el medico jefe del Centro de Salud "La Huayrona", remite el pedido para que pueda ser atendida la solicitud de Licencia sin Goce de Haber y a su vez brinda opinión favorable al mismo;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO V°B° JEFE OFICINA GESTIÓN RRHH

Que, mediante el INFORME N° 280-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 02 de mayo del 2025, la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, manifiesta que es procedente atender la Licencia sin Goce de Haber, solicitado por la servidora pública **YESENIA DINA SUICA QUISPE**, de cargo Técnico en Laboratorio, personal CAS del Centro de Salud "La Huayrona", por el plazo de doce (12) días, a partir del 18 de agosto del 2025 al 29 de agosto del 2025;

Que, del artículo 46 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente:

> *La licencia por motivos particulares sin goce de remuneración se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios, dependiendo de las necesidades del servicio. Solo requiere conformidad del jefe inmediato.*

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que presenta retrotraerse la eficiencia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo informado por la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1057, la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial Nº 02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Nº 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, a partir del 18 de agosto del 2025 al 29 de agosto del 2025, la licencia sin goce de haber, por motivos particulares, a favor de la servidora pública **YESENIA DINA SUICA QUISPE**, de cargo Técnico en Laboratorio, personal CAS del Centro de Salud "La Huayrona" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - El periodo de doce (12) días, que comprende esta Licencia sin Goce de Haber no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios.

Artículo 3°. - Al término del periodo de la Licencia sin Goce de Haber, la servidora pública **YESENIA DINA SUICA QUISPE** , deberá retornar inmediatamente a sus labores.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JETA/HMM /hho

Distribución:
( ) UFGE
( ) UFGC
( ) Control de Asistencia
( ) Selección
( ) Registros y Legajos
( ) C.S. La Huayrona
( ) Interesada

Es Copia Fiel del Original
15 MAYO 2025
Almary Maribel Huarcaya Vásquez
FEDATARIO
Reg. Nº 091